

|   |  |                        |                    |
|---|--|------------------------|--------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | <b>REGISTRO</b>                            |                        |                    |
|   | <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |                    |
|   | <b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal          | <b>Código:</b> RCF-020 | <b>Versión:</b> 01 |

DCD - 0 4 2 9 - 2018-100

Ibagué, 28 JUN 2018

Doctora  
**CAROLINA HURTADO BARRERA**  
 Alcaldesa Municipal  
 Lérída - Tolima  
 Ciudad

**ASUNTO: Resultado evaluación hechos denunciados en el RAD: 1264 de 2017**

Respetada doctora Carolina:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de la gestión adelantada frente a la ejecución de convenios de cooperación con la fundación andes del Corregimiento de Lérída, vigencias fiscal 2016 y 2017.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

**1. ANTECEDENTES**

La ejecución de los recursos públicos tiene como uno de los objetivos inmediatos contribuir a mejorar las condiciones de bienestar y salud de las personas mayores de edad en estado de indefensión que urgen de la prestación de los servicios como el cuidado alimentación y atención como lo son adultos mayores, por lo que la gestión que adelanten las entidades públicas debe de hacerse en pro de mejorar las condiciones de seguridad y bienestar, que se logra con la óptima prestación del servicio de alojamiento, alimentación y cuidado de los adultos mayores.

Es por ello de la importancia de realizar un procedimiento de control fiscal a las entidades públicas que están autorizadas por ley para ejecutar directamente estos recursos, con el fin de determinar la gestión ejecutada en favor de la comunidad, partiendo de la oportunidad en la ejecución de los convenios de cooperación No. 196 de 2016 por valor de

|  |   |                        |
|--|---|------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | <b>REGISTRO</b><br><b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b> |                        |
|  | <b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal                             | <b>Código:</b> RCF-020 |

0 2 0 9 \$26.500.000.00 y 082 de 2017, por valor de 24.980.000.00, para un total evaluado de \$51.480.000.00 por parte de la Administración Municipal de Lérída Tolima, recursos provenientes de la estampilla pro adulto mayor, en las vigencias 2016 y 2017.

## 2.1 Resultado Del Análisis Efectuado al contrato No. 365 de 2015

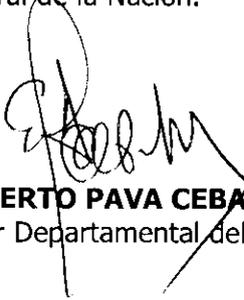
La Administración Municipal de Lérída en las vigencias 2016 celebró dos convenios de cooperación para la ejecución del proyecto de atención integral del adulto mayor en estado de abandono e indigencia residentes en el municipio, de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Desarrollo "BUEN GOBIERNO PARA LA GENTE" con la Fundación Andes ubicada en el Corregimiento de la Sierra del Municipio de Lérída, donde se constató en la visita:

Analizado y evaluados los soportes que respaldan la ejecución de los convenios de cooperación No. 196 de 2016 por valor de \$26.500.000.00 y 082 de 2017, por valor de 24.980.000.00, se pudo evidenciar que la fundación Andes cuenta con la idoneidad requerida para ejecutar proyecto de atención integral del adulto mayor en estado de abandono e indigencia residentes en el municipio, de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Desarrollo "BUEN GOBIERNO PARA LA GENTE".

Según los informes de supervisión y los soportes que respaldan el cumplimiento de las actividades contraídas por la fundación Andes, la comisión de auditoría No encuentra mérito para iniciar un procedimiento de control fiscal, al estar debidamente justificados los gastos con su respectivas facturas, evidenciando que se prestó el servicio de atención integral a los cinco adultos mayores que el municipio de Lérída contrato con la citada fundación.

Con respecto a las denuncias sobre mal trato a los adultos mayores, la comisión de auditoría, no se pronunciara al carecer de competencia para hacerlo, y no dará traslado otras entidades teniendo en cuenta que estos hechos ya fueron denunciados ante la defensoría del Pueblo y Fiscalía General de la Nación.

Atentamente,

  
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Reviso:  Mónica Amparo Tovar Barrera  
 Directora Técnica de Participación Ciudadana

Revisó:  Andrea Marcela Molina Aramendiz  
 Directora Técnico de Control Fiscal

Proyecto:  Oscar Gauda  
 Profesional Universitario

Aprobado 15 de mayo de 2013